

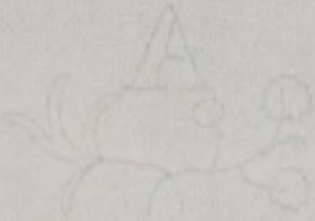
4 - 34 - 17.

Ayunt. Conci. de Madrid.

1853 y 54.

Policia Urbana.

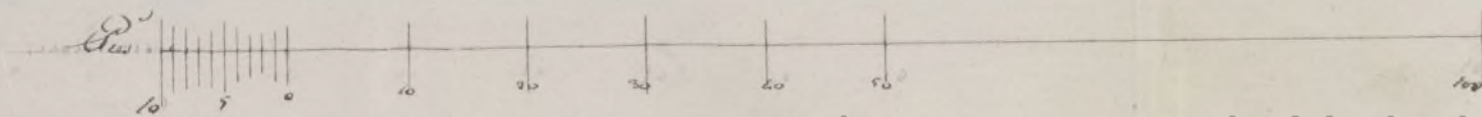
D. Guillermo Sanford, tra. ejecucion
de varias obras en su posesion extramun-
ros de la Puerta de Bilbao.



Fachada a la carretera de Francia, extramuros a Madrid.



Fachada del testero a la anterior.



Ayuntamiento de Madrid

Cas.
110
Antonio Fernandez
[Signature]

Wynn.

^{hija cipele}
Pasada a la mesa 2.^a en 7 de Dto.
N.º 28.



[Handwritten signature]
N.º 3.

Excmo. e Ilustrisimo Señor Corregidor de Madrid.

27/53

~~Perseuente~~

D. Guillermo Sanford dueño de un Solar y Casa en Chamberi lindante al Camano Real de Francia estromuros a la Puerta de Bilbao y que hace el Testero al Paseo de la Puerta de Francia, ha determinado hacer en dicha su casa varias obras con el objeto de establecer su Fabrica de fundicion de hierro, y entre ellas comprende la de labomar de nuevo las fachadas de la Casa, segun se demuestra en el plano que acompaña, y cuya decoracion va sujeta al servicio interior del Establecimiento: por lo que =

9 Diciembre

Para la comision de
obra a los efectos consiguientes

Suplica a V. C. Y. se sirva aprobarlo y dar las ordenes a fin de que se le marque la alineacion de ambas fachadas: gracia que espero merecer de V. C. Y. Madrid 12 de Diciembre de 1853,

Madrid 12 de Dto.

[Handwritten signature] Sanford

Diciembre de 1853.

Comision de Obras.
Pasó al Sr. Ferrnandez de Alcaide del
Diputado, para que se mira diposicion
que con citacion de Sr. Regido Vo-
cal de la misma Junta de Pasos
Flores, del Ayuntamiento, y
del reclamante, se conpique el
acto de la tira de enmendas,
informando del resultado por el
Ayuntamiento

El Alcaide Ferrnandez
Quinto

Queros de la Comision de obras: Marcada la abincaion que
debe observarse con arreglo a la acordada por el Excmo Ayun-
tamiento en la construccion de las fachadas de la casa que se trata
levantar por unida de D. Guillermo Sanford en Chamberi
en un terreno de su propiedad con fachada a la calle Real
y accesorias a la de las Navas de Tolosa m.^a 95 resulta
1.^o Que la fachada a la calle Real se establezca en linea recta
en los 129 pies que ha de tener de extension, abincaion por
la derecha con el punto en que se ha clavado una cruza distin-
ta 15 pies del costado mas inmediato de la reguera de los arboles
y por la izquierda con la fachada de la fabrica de Hospital
del Suor de Escosura, resultandose por el primer extremo
8 pies y 6 por la izquierda que haun 903 pies superficial

2.^a La muralla situada por la Calle de las Navas de Tolosa una otra
Medio de 15' 8" pies y se establecerá igualmente a 14 pies de la izquierda de
los árboles almirando por la derecha con la tapia que forma el cerco de
la citada fábrica de Bayalde y por la izquierda con el punto en que se
ha clavado una estaca formando del terreno público por el primer extremo
3 pies y 2" por la izquierda que hacen 43' 7/8, rebajándolos de los que
quedan por la otra Calle quedan en 467' 7/8, lo que a precio de 60 marcos
pedirá importan la cantidad de 828 reales 22 m. que deberá abonarse
a el interesado de los fondos municipales.

Transcurridos los planos de fachadas firmados por D. Mariano
Fernandez, Arquitecto por la Academia Nacional de S. Fernando
los halló arreglados a los principios del arte y acordes del Genio. Ayuntamiento.
municipal que el piso céntrico que da a la Calle principal tenga 9 pies de
luz con lo que no sea inconveniente en que W. S. se desvan conceder
la licencia que se pide, observándose en la construcción los diseños pre-
sentados y bajo las reglas siguientes.

1.^a Que los cimientos han de construirse sobre terreno firme con piedra de
pedernal y mortero de cal y arena, dándoseles tres pies hasta el curso del
terreno, en donde retallándose 1/2 de pie por cada lado se sentará el
zócalo de cantería de fábrica de mampostería o de albañilería, dándole
dos pies por lo menor de elevación en el punto mas alto de la Calle y
terminado a nivel hasta el mar bajo, a no ser que exista de ocho pies
en cuyo caso podrá bajar en alguno de los huecos, siendo su
espesor de 2 1/2 pies.

2.^a Que sobre el referido zócalo y con el espesor de 2 1/2 pies seguirá la
fachada de fábrica de ladrillo y mortero de cal y arena hasta el
cercado del muro, el cual podrá equitarse a gusto del arquitecto
director, formando cornisa de piedra, de fábrica entramada

o de madera de cubierta sus cruces de un vulto regular, colocadas
sobre el mismo una canal general de plomo para reunir las aguas
y dirigirlas a la Calle por medio de bajadas de plomo embecidas
en los muros de fachadas, o en la parte exterior de ellas en los volu-
dados de los pavellones, sin cruces de su vulto, procurando contribuir
a la decoracion de las mismas.

3^a Que el vulto de los balcones del piso principal no exceda de 12 pies
6. ni de uno el de los superiores de donde $3\frac{3}{4}$ de altura y de intervalo
de los valdustrollos 6 dedos quedando recibidas las patillas en el grueso
de la pared un pie y mas de otro separadas del vicio de la luz de los
muros.

4^a En las puertas no habra' valientes ni pilastros que sobresalgan
7 del filo de las fachadas para no entorpecer el tránsito publico

5^a Que delante de las fachadas se forme una albardilla de unos 6 pies
8 de salida de curva o morrillo y con la suficiente inclinacion o vor-
frente en direccion del centro de la Calle.

6^a Que se pedira' permiso por separado a' el Excmo. Ayuntamiento para la construccion del prozo de aguas inmundas a' la Calle en el
punto y con las precauciones que indique el Excmo. Arquitecto de
Castania.

7^a Se rebocaran las fachadas imitando un buen orden de corni-
9 succion pintando al oleo de un color claro las puertas de la calle.

8^a Estando el Excmo. Ayuntamiento encargado de la
policia, buen aspecto de los edificios y de su seguridad, podra' cuando
lo crea oportuno disponer se reconozca acerca del estado y
construccion, estando obligados ademas los dueños a' dar aviso
colocado el realde, rendido el alero y terminadas las obras
con objeto de renovar si se encuentran las habitaciones
en estado de alquitane.

10 9^a En la construcción de andamios de las fachadas se hará que las almas sean de rennas colocadas en medio de los muros a' es-
cepcion de las de los extremos que estarán a la línea de los muros medianeros para que no resulten machinales en la fábrica, siendo las puentes de maderos de a' 6 y los tablones de buena calidad sin nudos saltados, poniendo tres cuando menos en el ancho de cada andamioada sin permitir se carguen con mucho ladrillo y para evitar en lo posible todo incidente desagradable se colocarán maderos de a' 8 y de a' 10 entre las almas que sirven de sustentos o 'varandilla' elevados de los tablones unos 4 pies guardando una precaución mas particularmente en el punto donde se establezca el pescante que se ejecutará con toda solidez, procurando el citado profesor que los andamios interiores se ajusten segun arte para evitar desgracias

Nota. Segun lo dispuesto por el Gobierno de S. M. en 14 de Setiembre último, deberá pasar este expediente al Sr. Ingeniero de Caminos encargado del Distrito para que emita su dictamen.
Madrid 21 de Diciembre de 1853.

J. Moreno Menor

Como Sr.

Conforme la Comisión de Obras con la alineación y regla propuestas por el Ayuntamiento, no habiendo reparo en el presente en asentamiento, y a efectos la nueva construcción de casa q. se pretende. Madrid 29. de Dic. de 1853.

M. Maguán Prieto

S. Malobón

C. Casani

J. Goyenche
D. José Flores
Ma#

Madrid 29 de Dic: 1853.

En Ayuntamiento. Cons^l

Con la Comision.



CUERPO NACIONAL
DE INGENIEROS

DE
CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Distrito de Madrid.

Env. 17
De cuenta

Excmo. Señor

Devuelvo á V. E. el expediente promovido por D. Guillermo San José, sobre edificación de una fábrica de fundición á la inmediación de la Cárcel general de Brun, debiendo manifestar, que reconocido el terreno en cuestión y los planos para la ejecución de la obra y alienación marcadas por el Arquitecto D.odoro Llanos, no hay inconveniente alguno en concederle la licencia que solicita, siempre que se sujete en un todo á la expresa condición.

Dias que á V. E. m. S. J. Madrid
16 de Enero de 1854.

Juan de Moratogui

Ayuntamiento de Madrid

Excmo Sr. Corregidor de esta A. P. de Villa.

Exmo Señor. ^{N.º 5.}

La Reina (y. D. g.), de acuerdo con el parecer de la Junta consultiva de Policía urbana y de la Dirección de Administración local de este Ministerio, ha tenido á bien mandar que por esa Alcaldía-Corregimiento se expida licencia á D. Guillermo Sanford para edificar una casa en Chamberí, con fachada á las calles Real y de la Navas, de Bolosa, en la manzana 98 y en los términos que expresa el informe del arquitecto de villa de 30 de Diciembre último. De Real orden comunicada por el

Administración.

N.º 14.º

Marzo 16

Dee cuenta

Expedida la licencia en
24. de Marzo.

29
Sr. Ministro de la Gobernacion
y con devolucion del expediente,
te, lo digo á V. E. para los
efectos oportunos. Dios
guarde á V. E. muchos años.
Madrid 13 de Mayo de 1854.

El Subsecretario interino,

Ramon Miramón

Sr. Concejidor de Ayuntamiento de Madrid